

## **TAYPE S.R.L.**

### CONTRATO

Fecha del Instrumento: 21 de Octubre de 2.021.

Socios: Saravia, Miguel Oscar nacido el 16 de Septiembre de 1.968, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Edilque Verónica de Guadalupe Gómez Gianico, domiciliado en Calle Italia N° 593 de la localidad Montes de Oca, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 20.474.061, CUIT N° 20-20474061-6; y Saravia Carla Soledad, nacida el 18 de Noviembre de 1.999, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Calle Italia N° 593 de la localidad Montes de Oca, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 42.556.235, CUIT N° 27-42556253-0.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle Italia N° 563, de la localidad de Montes de Oca, código postal 2521, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractual mente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: agropecuaria, mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, cría y/o invernada de ganado de todo tipo, cabañas y haras; y servicios agrícolas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) divididos en quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Saravia, Miguel Oscar suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan cuatrocientos setenta y cinco mil pesos del capital social; Saravia, Carla Soledad suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio Saravia, Miguel Oscar, quien queda designado gerente. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 80 465320 Nov. 03

---

**UTE S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante instrumento de fecha 15 de Octubre de 2.021, el socio José Luis Magallanes cede y transfiere en favor del resto de los socios la totalidad de sus cuotas partes que ascienden a la suma de treinta y dos mil trescientos treinta y dos (32.332) adjudicando: a) Sr. Luciano Cesar Demaria, con Documento Nacional de Identidad número 22.730.694, con domicilio en calle Brigadier López 1.229 de la localidad de Arequito, divorciado, nacido el 2 de Agosto de 1.972, con CUIT Nº 20-22730694-8, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y cuatro (13.764) cuotas partes que equivalen a trece mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 13.764.00), b) Ana Belén Demaria con Documento Nacional de Identidad número 23.837.400, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1.024 de la localidad de Arequito, casada en primeras nupcias con Hernán Gerardo Virgili, nacida el 21 de Junio de 1.974, con CUIT Nº 27-2383400-1 la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y seis (8.966) cuotas partes equivalentes a ocho mil novecientos sesenta y seis pesos (\$ 8.966.00) y c) a los Sres., Rafael Francisco Abrate, con Documento Nacional de Identidad número 13.479.882, con domicilio en calle Moreno 1.280 de la localidad de Arequito, nacido el 1 de Abril de 1.960, casado en primeras nupcias con Adriana Mónica Castagnani, con CUIT Nº 20-13479882-4 y Alberto Raúl Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 12.003.298, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1.570 de la localidad de Arequito, nacido el 3 de Agosto de 1.958, casado en primeras nupcias con Sandra Graciela Sordoni, con CUIT Nº 20-12003298-5, la cantidad de cuatro mil ochocientos una (4.801) cuotas partes que equivalen a cuatro mil ochocientos un pesos (\$ 4.801.00) a cada uno. Asimismo se debe reemplazar como socio gerente al saliente Sr. José Luis Magallanes, proponiendo y aceptando para el puesto de socio gerente al socio Sr. Alberto Raúl Martínez. En consecuencia, se transcribe a continuación las nuevas redacciones de las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social.

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas partes de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Luciano Cesar Demaria suscribe ciento seis mil cuatrocientos treinta (106.430) cuotas partes que equivalen a ciento seis mil cuatrocientos treinta pesos (\$ 106.430.00), la socia Ana Belén Demaria suscribe sesenta y nueve mil trescientos cuatro (69.304) cuotas partes que equivalen a sesenta y nueve mil trescientos cuatro pesos (\$ 69.304.00), el socio Rafael Francisco Abrate suscribe treinta y siete mil ciento treinta y tres (37.133) cuotas partes que equivalen a treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos (\$ 37.133.00) y el socio Alberto Raúl Martine suscribe treinta y siete mil ciento treinta y tres (37.133) cuotas partes que equivalen a treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos (\$ 37.133.00). El Capital ha sido integrado y suscripto por los socios.

Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien en su respectivo carácter de "Gerente" de la sociedad, hará uso de la firma social en forma indistinta e individualmente para todos los actos y contratos de la sociedad. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tales afectos se designa al socio Alberto Raúl Martínez.

\$ 180 465294 Nov. 03

---

**AGRIGENTO S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 03/10/2019

Integrantes de la sociedad: Rosa María Del Lujan Panarisi, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Luis Miguez, nacida el 05/04/1978, DNI N° 26.550.823, CUIT N° 27-26550823-0, domiciliada en Lavalle 1.058 de Rosario, de profesión comerciante; Antonio Cayetano Panarisi, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Ambrosi, nacido el 09/06/1974, DNI N° 23.928.298, CUIT/CUIL N° 23-23928298-9, domiciliado en Sarratea 424 bis de Rosario, de profesión comerciante; Diego Alberto Panarisi, argentino, soltero, nacido el 09/06/1975, DNI N° 24.586.439, CUIT/CUIL N° 20-24586439-7, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 2.220 de Rosario, de profesión comerciante; y Vicenta Isabel Medrano, argentina, casada con Antonino Panarisi, nacida el 17/07/1949, DNI N° 5.989.350, CUIT/CUIL N° 27-05989350-0, de profesión ama de casa, domiciliada en Chacabuco 2.092 de Rosario.

Datos de Inscripción: inscrita en Contratos, Tomo 167, Folio 7156, N° 448.

Primero: modificar la cláusula novena del contrato social, la que quedará redactada como sigue;

Novena: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio de la sociedad. A tal fin usará su propia firmas con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Segundo: los socios por unanimidad deciden ratificar en el cargo de gerente a la Señora Rosa Maria Del Lujan Panarisi, quien actuará en forma única e individual, y según lo dispuesto por la cláusula novena del Contrato Social.

\$ 60 465357 Nov. 03

---

**AGRIGENTO S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 21/09/2021.

Integrantes de la sociedad: Rosa María Del Lujan Panarisi, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Luis Miguez, nacida el 05/04/1978, DNI N° 26.550.823, CUIT N° 27-26550823-0, domiciliada en Lavalle 1.058 de Rosario, de profesión comerciante; Antonio Cayetano Panarisi,

argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Ambrosi, nacido el 09/06/1974, DNI N° 23.928.298, CUIT/CUIL N° 23-23928298-9, domiciliado en Sarratea 424 bis de Rosario, de profesión comerciante; Diego Alberto Panarisi, argentino, soltero, nacido el 09/06/1975, DNI N° 24.586.439, CUIT/CUIL N° 20-24586439-7, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 2220 de Rosario, de profesión comerciante; y Vicenta Isabel Medrano, argentina, casada con Antonino Panarisi, nacida el 17/07/1949, DNI N° 5.989.350, CUIT/CUIL N° 27-05989350-0, de profesión ama de casa, domiciliada en Chacabuco 2092 de Rosario.

Datos de Inscripción: inscrita en Contratos, Tomo 167, Folio 7156, N° 448 Primero: Donación de Cuotas: la Señora Vicenta Isabel Medrano cede gratuitamente a sus hijos Antonio Cayetano Panarisi, Diego Alberto Panarisi y Rosa María del Lujan Panarisi —socios de la sociedad- sus 780 (setecientos ochenta) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una que representan la suma de \$ 780.000 (pesos setecientos ochenta mil). Que como consecuencia de la cesión referida precedentemente, el capital social de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas iguales de \$ 1.000 (pesos un mil) está integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Antonio Cayetano Panarisi es titular de 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil); el señor Diego Alberto Panarisi es titular de 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil); y la señora Rosa María del Lujan Panarisi es titular de 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

Segundo: Modificación de contrato: Los socios han modificado la cláusula tercera M contrato social, que ha quedado redactada de la siguiente forma:

Tercera: El objeto social será el de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales —excepto la intermediación inmobiliaria-, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y la explotación comercial por cuenta propia de los inmuebles de propiedad de la sociedad. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de seis años: construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales: efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

\$ 110 465354 Nov. 03

---

**COMERCIAL C.G. S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de aprobación de la resolución de la reactivación: 5 de Julio de 2.021.

Plazo de reactivación: cinco (5) años.

Nueva fecha de vencimiento: 5 de Julio de 2.026.

Fecha de aprobación de la resolución de aumento de capital: 5 de Julio de 2.021.

Nuevo Capital Social: \$ 450.000 (compuesto de 45.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un Socio Gerente: Garbarino Roberto Angel D.N.I. Nº 10.866.870, CUIT Nº: 23-10866870-9.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 45 465424 Nov. 03

---

**CELESTINO B. CASTELLI**

**E HIJOS S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha Contrato de modificación 29 de Septiembre de 2.021.

Plazo de duración: Ampliación de plazo de duración hasta el 04 de Diciembre de 2.031.

Aumento de Capital Social: Aumento de \$ 800.000 a \$ 1.800.000, por capitalización de aportes irrevocables, ajuste al capital y aportes irrevocables RT 6. Distribución del Capital Social: Raúl Luis Castelli \$ 900.000 y Celia Mabel Castelli \$ 900.000.

\$ 45 465382 Nov. 03

---

**DEPARLA S.R.L.**

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que los señores Ignacio Lamarque, argentino, nacido el 23 de Marzo de 1.987, de apellido materno Dimo, D.N.I. Nº 32.968.049, CUIT/CUIL Nº: 20-32968049-6, soltero, comerciante, domiciliado en calle Montevideo Nº 1.332 Piso 16º Dpto. C - Rosario, y Joaquín Ignacio Parcel, argentino, nacido el 5 de Agosto de 1.986, de apellido materno Guerrero, D.N.I. Nº 32.552.200,

CUIT/CUIL: N° 20-32552200-4, casado en primeras nupcias con Sofía Orallo, comerciante, domiciliado en calle Brown 2.085 Piso 8° Dpto. A - Rosario; por Escritura N° 39 de fecha 11/05/2021 y su Rectificatoria por Escritura N° 86 de fecha 14/09/2021 pasadas por ante la escribana de esta ciudad de Rosario, Mariela A. Zorila y Registro N° 48 a su cargo, han cedido y transferido la cantidad de mil (1.000) cuotas de capital, de un valor nominal de \$ 100 (Cien pesos) correspondientes al 50% del capital social de Deparla S.R.L., por la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), los que tenían en un porcentaje del 25% del capital social cada uno de los cedentes, a favor de Franco de Vincenti Menna, argentino, nacido el 26 de Abril de 1.984, de apellido materno Menna, D.N.I. N° 30.996.016, CUIT/CUIL N°: 20-30996016-6, soltero, comerciante, domiciliado en la calle España N° 1130, Piso 5° Dpto. A - Rosario, la cantidad de ochocientas (800) cuotas, y a Sabrina Antonucci, argentina, nacida el 14 de Septiembre de 1.986, de apellido materno Gastón, D.N.I. N° 32.356.969, CUIT/CUIL N°: 27-32356969-5, soltera, comerciante, domiciliada en la calle España N° 1.130, Piso 5° Dpto. A- Rosario, la cantidad de doscientas (200) cuotas.

\$ 60 465363 Nov. 03

---

## **ENVASES PARANÁ S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1- Integrantes de la sociedad: Jorge Luis Baliani, nacido el 01 de Octubre de 1.957, casado con Norma Beatriz Gascón, argentino, comerciante, domiciliado en Rosario en la calle Mendoza N° 5828, D.N.I. N° 13.240.846, CUIT N° 20-13240846-1 y Ignacio Baliani, nacido el 18 de Agosto de 2.000, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Rosario en la calle Mendoza N° 5928, D.N.I. N° 42.869.050, CUIT N° 20-42869050-9.

2- Fecha de instrumento de reactivación: 20 de Octubre de 2.019.

3- Denominación social: Envases Paraná S.R.L.

4- Domicilio: Teniente Agneta N° 1.987 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa. Fe.

5- Objeto social: Fabricación de cajas y envases de cartón.

6- Plazo de duración: 30 años.

7- Capital Social: doscientos mil pesos (\$ 200.000).

8- Administración y fiscalización: la administración está a cargo de Jorge Luis Baliani a quien se designa como socio gerente.

Fiscalización a cargo de ambos socios, Jorge Luis Baliani e Ignacio Baliani.

9- Organización de la representación: El socio gerente representará y obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento socio gerente.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 50 465386 Nov. 03

---

**ESTACION MATEO S.A.S.**

**ESTATUTO**

1) Socios: José Hugo Taccetta, DNI N° 11.126.103, CUIT N° 20-11126103-3, argentino, nacido el 31/12/1953, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Bolivia N° 237 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 2) Domicilio legal: Iriondo 1.729- Edificio 2- Piso 7- Depto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 3) Objeto: realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Bar y Restaurante: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante y/o pub; expedición de toda clase de artículos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, para ser consumidos establecimiento o en mesas y sillas contiguas; B) Rotisería y reparto: entrega, delivery y/o reparto al consumidor final de comidas y productos gastronómicos elaborados; C) Catering y organización de eventos: prestación de servicios de elaboración de comidas, catering y organización de eventos; D) Compra, venta minorista de artículos de limpieza y almacén en general, frutas, verduras, carnes y sus derivados. 4) Órganos de administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no. Se designa a José Hugo Taccetta como administrador titular y a Julio Cesar Lértora como vice administrador titular, DNI N° 28.974.324, CUIT N° 23-28974324-3, argentino, nacido el 07/10/1981, y a Paula Isabel de la Fuente como administrador suplente. Todos fijan domicilio especial en calle Iriondo 1.729- Edificio 2- Piso 7- Depto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 465409 Nov. 03

---

**EDICAM S.A.**

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que la sociedad Edicam S.A. ha fijado el domicilio, en los términos y a todos los fines del artículo 11 inc. 2 de la LS, en calle Cochabamba 1.841 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 465348 Nov. 03

---

## **ESTABLECIMIENTO**

### **MIRAFLORES S.A.**

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1) Fecha de la designación: 15 de Junio de 2.021.

2) Directorio

Presidente: Miguel Lieber, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1.949, DNI N° 8.048.575, domiciliado en Av. Fuerza aérea 4.204 unidad 43, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Beatriz de la Santísima Trinidad Lamarque, CUIT N° 20-08048575-2,

Director titular: Alejandro Lieber, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1.948, con DNI N° 5.395.241, domiciliado en Brassey 8.135 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ingeniero, casado en segundas nupcias con Susana Graciela Rossi, CUIT N° 20-05395241-1,

Director suplente: Benjamín Lieber, argentino, nacido el 8 de Diciembre de 1.981, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Lucila Monserrat, D.N.I. N° 29.208.941, con domicilio en Coronel Suárez 1.638 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-29208941-5.

Domicilio: Paraguay 1.290 - Rosario- Santa Fe.

\$ 45 465384 Nov. 03

---

### **JORGE THEILER S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en reunión de socios del 08 de Mayo de 2.021 en Jorge Theiler S.R.L. se ha resuelto: 1) modificar la cláusula Quinta del contrato social y que la misma quede redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que se distribuyen entre los socios de la siguiente manera: Jorge Walter Theiler 50 cuotas, Shirley Elizabeth Theiler 50 cuotas; y María Del Carmen Signorella 50 cuotas; 2) modificar la cláusula Sexta del contrato social y que la misma quede redactada de la siguiente manera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio, quien en su respectivo carácter de Gerente de la sociedad, hará uso de la firma social en forma indistinta e individualmente para todos los actos y contratos de la sociedad. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos lo especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con

la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tales efectos se designa a la socia Shirley Elizabeth Theiler. Seguidamente, Shirley Elizabeth Theiler, argentina, D.N.I. N° 17.498.907, CUIT N° 27-17498907-4, casada en segundas nupcias con Alejandro Omar Giugge, nacida el 28 de Junio de 1.965, acepta el cargo de gerente y a todos los efectos legales constituye domicilio en la calle Carlos Casado N° 2.575 de la ciudad de Casilda, prov. de Santa Fe; 3) reformar el contrato social actualizándolo a la legislación vigente reemplazando el giro ley 19.550 por el de ley general de sociedades; sustituir los artículos 788 y 1881 del Código Civil y disposiciones complementarias, por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; y reemplazar el giro Registro Público de Comercio por Registro Público.

\$ 85 465401 Nov. 03

---

### **LISAJE S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 30 del día 24 de Septiembre de 2.020 (Acta N° 28), se eligieron en forma unánime los integrantes del Directorio de la Sociedad, por el término de 2 (dos) ejercicios, quedado compuesto de la siguiente manera;

Presidente: María Eugenia Bailarlo DNI N° 18.038.987, CUIT N° 27-18038987-9.

Director Suplente: Gregorio Roitman, DNI N° 13.036.790, CUIT N° 23-13036790-9.

\$ 45 465387 Nov. 03

---

### **PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de Marzo de 2.021 se pone a consideración de los señores accionistas que el Directorio de Publicidad La Cumbre S.A. (CUIT N° 30-70950496-3), sea conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Margarita Scaglione, DNI N° 36.508.030, CUIT N° 27-36508030-0, argentina, nacida el 12-11-1991, soltera, abogada, domiciliada en calle Córdoba 537 Piso 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: María Angélica Maccagno, DNI N° 25.206.405, CUIT N° 27-25206405-8, argentina, nacida el 03-11-1976, casada, abogada, domiciliada en calle Rioja 3.447 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, en cumplimiento del art. 256 de la Ley 19.550, se informa que el presidente y director suplente del directorio fijan domicilio especial en calle Sarmiento 763 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 20 de Octubre de 2.021.

\$ 45 465353 Nov. 03

---

**LOS RANQUELES S.R.L.**

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Fecha instrumento original de la cesión de cuotas: Reunión socios celebrada el día 19 de Mayo de 2.021.

Fecha ratificación de las resoluciones adoptadas el 19 de Mayo de 2.021 y modificaciones observadas por el Registro Público: 13 de Septiembre de 2.021.

Datos personales completos de los nuevos socios:

Mirta Graciela Piazza: argentina, nacida el 14/05/1952, profesión ama de casa, estado civil casada en primeras nupcias con Antonio Rogelio Mansilla, domiciliada en calle Pasco 5.565 de la ciudad de Rosario, DNI N° 10.496.550, CUIT N° 23-10496550-4.

José Leonardo Piazza, argentino, nacido el 31/05/1955, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Av. Kennedy 2.121 de la ciudad de Rosario, DNI N° 11.752.177, CUIT N° 20-11752177-0.

\$ 50 465361 Nov. 03

---

**LASER HOUSE S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2021 se procedió a fijar el numero de Directores Titulares y Suplentes y a la designación del Directorio.

Presidente: Mario Oscar Ramos DNI N° 12.294.154.

Director Suplente Sebastián Martín Seineldin DNI N° 21.946.406.

\$ 45 465365 Nov. 03

---

## **LA NUEVA LACTEA S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 3 días del mes de Mayo de 2.021, se reúnen en su totalidad los socios de La Nueva Láctea S.R.L. dándose cumplimiento a las mayorías establecidas en la cláusula cuarta y séptima del contrato social; estando presentes el Sr. Leonardo Juan Tremblay, argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1.973, titular del D.N.I. N° 23.790.443, CUIT N° 20-23790443-6, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Romina Inés Jankovic, domiciliado en calle Alejandro Gruning 9.335, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Ricardo Alberto Tremblay, argentino, nacido el 8 de Marzo de 1.944, titular del DNI N° 6.053.877 CUIT N° 20-06053877-9, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Alza, con domicilio en calle Bv. Avellaneda bis 930 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con el objeto de:

I Prorrogar la duración de la sociedad.

II Incremento de capital.

III Modificación del contrato social.

Se modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera:

Segundo: Plazo. Tendrá una duración de quince años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarto: Capital social. El capital es de pesos dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos veinte (\$ 2.426.320,00), divididos en doscientas cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos (242.632) cuotas, de pesos diez (\$ 10) cada una. Al socio Tremblay Leonardo Juan le corresponden doscientas treinta mil quinientas (230.500) cuotas finales y al socio Tremblay Ricardo Alberto le corresponden docemil ciento treinta y dos (12.132) cuotas finales.

\$ 80 465360 Nov. 03

---

## **LA MARIA LINDA S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha: 16 de Diciembre de 2.019, El socio Italo Benjamín Costa nacido el 2 de Agosto de 1.961, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Susana Brusa, con domicilio en pasaje Seber N° 664 bis, de la ciudad de Rosario, de profesión contador, Documento Nacional de Identidad N° 14.228.812, CUIT N° 20-14228812-6,

vende cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de la Maria Linda S.R.L. que a la fecha son quince mil (15.000) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez y 00/100) cada una que representan un capital de pesos Ciento Cincuenta mil y 00/100 (\$ 150.000,00), las cuales se encuentran totalmente integradas, a los señores a) a Matías José Costa nacido el 23 de Marzo de 1.991, argentino, soltero, con domicilio en calle Las Heras 337 de la ciudad de Hernando, provincia de Córdoba de profesión Técnico en Administración Agraria, Documento Nacional de Identidad N° 35.583.472, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 20-35583472-8, la cantidad de cuotas seis mil (6.000) que representan un capital de pesos Sesenta mil y 00/100 (\$ 60.000,00) b) a Agustín Alejo Costa nacido el 23 de Junio de 1.993, argentino, soltero, con domicilio en calle Las Heras 337 de la ciudad de Hernando, provincia de Córdoba de profesión Ingeniero Agrónomo, Documento Nacional de Identidad N° 37.334.079, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 20-37.334.079-1 la cantidad de cuotas seis mil (6.000) que representan un capital de pesos Sesenta mil y 00/100 (\$ 60.000,00) c) a María Virginia Costa, nacida el 23 de Diciembre de 1.994, argentina, soltera, con domicilio en calle Las Heras 337 de la ciudad de Hernando, provincia de Córdoba de profesión Licenciada en Administración, Documento Nacional de Identidad N° 37.797.428, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) N° 27-37797428-5 la cantidad de cuotas tres mil (3.000) que representan un capital de pesos Treinta mil y 00/100 (\$ 30.000,00).

El socio Víctor José Costa, nacido el 19 de Febrero de 1.963, argentino, casado en primeras nupcias con Fabiana María Ferrero, con domicilio en calle Buenos Aires 1110, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Agrónomo, Documento Nacional de Identidad N° 16.306.425, CUIT N° 20-16306425-2, vende cede y transfiere tres mil (3.000) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez y 00/100) cada una que representan un capital de pesos Treinta mil y 00/100 (\$ 30.000,00), las cuales se encuentran totalmente integradas, a la señorita María Virginia Costa.

De este modo el Artículo Quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma:

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil y 00/100 (\$ 300.000,00) dividido en 30.000 cuotas de Pesos Diez y 00/100 (\$ 10,00), cada una, totalmente suscripto e integrado, que le corresponden a los socios en las siguientes proporciones: a el Sr. Víctor José Costa: Doce mil cuotas (12.000) que representan pesos cientos veinte mil y 00/100 (\$ 120.000,00), al el Sr. Matías José Costa Seis mil cuotas (6.000) que representas pesos sesenta mil y 00/100 (\$ 60.000,00), a el Sr. Agustín Alejo Costa: Seis mil cuotas (6.000) que representan pesos Sesenta mil y 00/100 (\$ 60.000,00), y a la Srta. María Virginia Costa Seis mil cuotas (6.000) que representan pesos sesenta mil y 00/100 (\$ 60.000,00).

Renuncia de Gerente: Presenta y se acepta la renuncia como socio gerente a Italo Benjamín Costa, DNI N° 14.228.812.

\$ 105 465367 Nov. 03

---

**LA ITALIANITA**  
**SOCIEDAD ANONIMA**

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos LA ITALIANITA SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución de sociedad; Expte. 502 año 2.021, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

1) Socios: Liliana María Nari, D.N.I. N° 14.683.049, CUIT N° 27-14683049-3, argentina, jubilada, nacida el 4 de Abril de 1.962, de estado civil casada, con domicilio en calle Vélez Sarfield N° 136 de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, provincia de Córdoba; el Sr. Mariano Victorio Trucco, DNI N° 35.177.580, CUIT N° 20-35177580-8, argentino, empleado administrativo, nacido el 19 de Abril de 1.990, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarfield N° 136 de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, provincia de Córdoba; el Sr. Martín Guillermo Trucco, DNI N° 36.883.01 1 CUIT N° 23-36.883.0119, argentino, profesión ingeniero electrónico, nacido el 10 de Abril de 1.992, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarfield N° 136 de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, provincia de Córdoba, y el Sr. Andrés Rodolfo Trucco, DNI N° 32.137.043, CUIT N° 20-32137043-9, argentino, profesión ingeniero electrónico, nacido el 17 de Marzo de 1.988, estado civil soltero, con domicilio en calle Vélez Sarfield N° 136 de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, provincia de Córdoba.

2) Fecha del instrumento de constitución: Acta constitutiva del 16 de Julio de 2.021.

3) Denominación: La Italianita Sociedad Anónima.

4) Domicilio: Zona Rural N° S/N, de la ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Agricultura: mediante la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos cereales, cereales de uso forrajero oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; 2) Ganadería: mediante cría, compra, venta, engorde e internada de hacienda bovina; tambo, producción de leche, producción de leche bovina, incluye la cría para la producción de leche de vaca. 3) Arrendamientos: podrá tomar o ceder en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales, campos propios y/o de terceros. 4) Transporte nacional y/o internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima y/o aéreas por medio de transportes propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. La sociedad no realizará actividades de las previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en cuatro mil (4.000) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

8) Director Titular: Sra. Liliana Maria Nari, DNI N° 14.683.049.

9) Director Suplente: Sr. Mariano Victorio Trucco, DNI N° 35.177.580.

10) Representación Legal: Será ejercida por el Director titular.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Rafaela, 19/10/2021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 199,32 465343 Nov. 03

---

**LA RIOJANA S.A.**

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA RIOJANA S.A. s/Modificación al contrato social; CUIJ Nº: 21-05206161-7 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Marzo de 2.021, por Asamblea Extraordinaria, los socios por unanimidad acuerdan modificar el contrato social en sus cláusulas primera y décimo sexta, quedando entonces las mismas redactadas de la siguiente forma: Artículo 1º: La Sociedad Anónima se denomina La Riojana S.A. y tiene su domicilio legal en Ruta Provincial Nº 86 S, Km. 0.75, código Postal: 3045 de la localidad de La Panca y Caraguatá, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, Argentina; Artículo 16º: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificarla fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar al veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de! Directorio y Sindico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias hasta el 15% de las ganancias lo que se efectivizarán dentro del plazo máximo de 150 días del cierre del ejercicio, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Se transcribe el decreto en la parte pertinente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2.021. ... publíquese conforme lo normado por el art. 10 de la Ley Nº 19.550. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 15 de Octubre de 2.021. Por recibido. Agréguese. Publíquese conforme lo exigido en autos. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Octubre de 2.021.

\$ 115 465368 Nov. 03

---

**LOGISTICA Y**

**DISTRIBUCION S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la secretaria en suplencia, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Yanina Di Paolo, según publicación de edictos de fecha 02 Septiembre de 2.021 se ordena la siguiente publicación de edictos complementarios: a) Fecha del Instrumento: 10 de Junio de 2.021. b) Datos de identidad del nuevo socio: Victorio Greco, argentino, nacido el 09 de Diciembre de 1.976, de profesión comerciante, casado en primera nupcias con Romina Gabriela Napoleone, D.N.I. N° 25.707.073, CUIT N° 20-25707073-6, con domicilio en calle Florida 81 de la ciudad de Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 465397 Nov. 03

---

### **MONFRAN S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 30-12-2012 el Sr. Gustavo Marcelo Nicastro, DNI 21.825.542, CUIT 20-21825542-7, mayor de edad, argentino, nacido el 29-12-1970, divorciado en primeras nupcias según sentencia Nro. 555 de fecha 28-8-2003 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, Ingeniero, domiciliado en calle Campbell 943 de Rosario y la Sra. Liliana Fernanda Nicastro, DNI 22.908.090, CUIT 27-22908090-9) mayor de edad, nacida el 24-08-1972, casada con Alejandro Gabriel Obrist, médica, domiciliada en calle Bv. Oroño 1114 Piso 6 de Rosario, únicos socios de Monfran S.R.L. (CUIT 30-70151631-8), con domicilio en calle Av. Francia 1620 de Rosario, sociedad constituida mediante contrato social en fecha 0608-1999 inscripto al Tomo 150 Folio 12028 Nro. 1395 el día 23-8-1999 ante el Registro Público de Comercio de Rosario, acuerdan que el Sr. Gustavo Marcelo Nicastro, DNI 21.825.542 cede a la Sra. Liliana Fernanda Nicastro (DNI 22.908.090) 5.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una correspondientes a su participación en la referida sociedad, la que es aceptada por la cesionaria, por lo que se reduce a uno (1) la cantidad de socios. Asimismo en fecha 19 de abril de 2021 los Sres. Gustavo Marcelo Nicastro (DNI 21.825.542) y Liliana Fernanda Nicastro (DNI 22.908.090) convienen en la cláusula primera que el nombrado en primer término le cede y transfiere a la nombrada en segundo término la cantidad de 5.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una, correspondiente a su participación en Monfran S.R.L., manifestando que el capital social de la referida sociedad quedará compuesto de la siguiente manera: el total del capital de la sociedad está fijado en la suma de \$10.000 dividida en 10 cuotas de \$1.000 cada una, de las cuales corresponde a la socia Liliana Fernanda Nicastro en su totalidad, modificándose en consecuencia la administración de la sociedad, la que quedará a cargo de la socia Liliana Fernanda Nicastro en forma exclusiva, reformulándose la redacción de la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa gerente a la Sra. Liliana Fernanda Nicastro, DNI 22.908.090, con domicilio en calle Bv. Oroño 1114 Piso 6 de Rosario, notificándose esta última de la presente cesión y otorga su conformidad. Por último, atento haberse reducido a uno el número de socios, toma conocimiento de lo expuesto por el art. 94 bis de la Ley General de Sociedades y se obliga a proceder en consecuencia. Las partes se someten a

la jurisdicción de los Tribunales de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el

federal si correspondiere. Por último, en fecha 7 de junio de 2021 los Sres. Gustavo Marcelo Nicastro (DNI 21.925.542) y Liliana Fernanda Nicastro (DNI 22.908.090) aclaran que el nombrado en primer término le cede y transfiere a la nombrada en segundo término la cantidad de 125 cuotas sociales de \$1.000 cada una, correspondiente a su participación en Monfran S.R.L. y que la presente cesión se celebra en cumplimiento del acuerdo suscripto entre las partes el 20-01-2020 apartado III, en virtud del cual se convino la adjudicación de la totalidad de las cuotas sociales de Monfran S.R.L. a la Sra. Liliana Fernanda Nicastro, reduciéndose a una la cantidad de socios. Y que en virtud de la presente cesión el capital social queda compuesto de la siguiente manera: el total del capital social está fijado en la suma de \$250.000 dividido en 250 cuotas sociales de \$1.000 cada una, las cuales corresponden a la socia Liliana Fernanda Nicastro, en su totalidad. Finalmente, en virtud de lo expuesto en la presente cesión, se modifica la administración de la sociedad, la que quedará a cargo de la socia Liliana Fernanda Nicastro en forma exclusiva, designándose gerente de la referida sociedad a Liliana Fernanda Nicastro (DNI 22.908.090), con domicilio en calle Bv. Oroño 1114 Piso 6 de Rosario. Rosario, 19 de Octubre de 2021.

\$ 135 465351 Nov. 3

---

**MORETTO S.R.L.**

**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: FURIA, OLINDA s/Sucesión, Expte. CUIJ 21-01359810-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se ha ordenar inscribir la transferencia de las cuotas sociales de Olinda Furia (LC 5.166.790) en la sociedad Moretto S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 2003 al Tomo 154 Folio 11569 Nro. 1026, y cuya prórroga hasta el 11 de julio de 2023 fue inscripta en el Registro Público de Rosario en fecha 19/11/2013 al Tomo 164 Folio 30182, Nro. 1960 a los herederos declarados en autos conforme sentencia de declaratoria de herederos Nro. 3577 de fecha 27 de noviembre de 2012, según los siguientes datos y proporción: a) La cantidad de 3.000 cuotas en favor de Andrés José Moretto, DNI 5.395.825, CUIT 20-05395825-85 con domicilio en calle Pte. Quintana 1068 de Rosario, b) La cantidad de 1.500 cuotas en favor de Sebastián Darío Moretto (DNI 23.612.259, CUIL 20-23612259-0, con domicilio en calle San Juan 4859 Piso 2 Depto 1 de Rosario y e) La cantidad de 1.500 cuotas en favor de Lorena Natalia Moretto, DNI 24.774.644, CUIT 27-24774644-2, argentina, nacida el 10-09-1975, empleada administrativa, soltera, con domicilio en calle San Juan 4859 Piso 3 "A" de Rosario. Publíquese por un día. Rosario, 18 de octubre de 2021.

\$ 56 465349 Nov. 3

---

**MIL S.A**

## CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos MIL S.A s/Constitución de sociedad, Expte. 529 año 2021, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

1) Socios: Ivana Norma Nari, CUIT N°: 27-22119930-3, argentina, de profesión docente, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 578, de la ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, nacida el 12 de junio de 1971, casada en primeras nupcias con el Sr. Darío Walter Racca, D.N.I. N°: 20.145.570; y El Sr. Darío Walter Racca, CUIT N°: 20-20145570-8, argentino, profesión empresario, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 578, de la ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, nacido el 22 de marzo de 1968, casado en primeras nupcias con la Sra. Ivana Norma Nari, D.N.I. N°: 22.119.930

2) Fecha del instrumento de constitución: Acta constitutiva del 20 de julio de 2021.

3) Denominación: MIL S.A.

4) Domicilio: Calle Bartolomé Mitre, N° 578, de la localidad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Agricultura: mediante la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos cereales, cereales de uso forrajero oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; 2) Ganadería: mediante cría, compra, venta, engorde e internada de hacienda bovina; tambo, producción de leche, producción de leche bovina, incluye la cría para la producción de leche de vaca. 3) Arrendamientos: podrá tomar o ceder en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales, campos propios y/o de terceros. 4) Construcción de obras públicas y/o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o trabajos de albañilería. 5) Transporte nacional y/o internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima y/o aéreas por medio de transportes propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- 6) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto social. 7) Importación y exportación de bienes y/o servicios. 8) Alquiler de maquinarias agrícolas propias y/o de terceros.- Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.- 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), divididos en cuatro mil (4000) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.- 8) Director titular: Ivana Norma Nari, DNI N°: 22.119.930. 9) Director suplente: Darío Walter Racca, DNI N°: 20.145.570

10) Representación Legal: Será ejercida por el Director titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Rafaela, 19 de Octubre de 2021. Dra. Facendini, Secretaria.

\$ 171,60 465339 Nov. 3

---

**MARTIN ELLI**  
**Y ASOCIADOS S.R.L.**

**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINELLI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento, Expte. Nº 3677/2021 - CUIJ 21-05523142-4, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, mediante Decreto de fecha 09 de Septiembre de 2021 para poner en conocimiento que en los autos caratulados: MAZZA SILVINA INES s/Sucesión (CUIJ 21-02864960-3), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva inscribir la transmisión sucesoria de las seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales que correspondían a la causante en Martinelli y Asociados S.R.L. en favor de: José Luis Martinelli, DNI 22.391.355, CUIT 20-22391355-6, nacido el 18/09/1971, en su calidad de cónyuge supérstite conserva bajo su exclusiva titularidad las cuotas sociales que constan a su nombre en Martinelli y Asociados SRL, por haberse extinguido la sociedad conyugal con el fallecimiento del causante en fecha 25/06/2016, las cuales ascienden a un total de 625 cuotas sociales y conforman el 50% de las cuotas sociales que integraban la sociedad conyugal, Sebastián Magni, DNI 33.189.815, CUIT 20-33189815-6, nacido el 26/07/1987, en su calidad de heredero, 156 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una sobre la participación social que le correspondía a la causante; María Mercedes Martinelli, DNI 41.512.814, CUIT 27-41512814-8, nacida 08/11/1998 en su calidad de heredera, 156 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una sobre la participación social que le correspondía a la causante. Luciano Andrés Martinelli, DNI 43.286.0411 CUIT 20-43286041-9, nacido el 29/08/2001, en su calidad de heredero, 156 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una sobre la participación social que le correspondía a la causante. María Del Pilar Martinelli, DNI 45.638.453, CUIT 27-45638453-1, nacida el 10/03/2004, en su calidad de heredera, 157 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una sobre la participación social que le correspondía a la causante. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

§ 80 465427 Nov. 3

---

**MARRAQUESH S.R.L.**

**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: MARRAQUESH S.R.L.

s/Constitución, Expte. Nro. 525/2021 según lo dispuesto en resolución de fecha 06 de Octubre de 2021, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Chazarreta Cristian Alberto, argentino, nacido el 28 de marzo de 1988 con D.N.I. N°: 33.647.813, CUIT 20-33647813-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Vuelta de Obligado 229 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el señor Chazarreta Juan Guillermo, argentino, nacido el 25 de mayo de 1972, con D.N.I. N°: 22.636.799, CUIT 20-22636799-4, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Vuelta de Obligado 229 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del contrato social: 03 de Septiembre de 2021.

3) Denominación Social: "MARRAQUESH S.R.L."

4) Domicilio Social: Vuelta de Obligado 229 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; construcciones civiles y de estructuras metálicas o de hormigón; a través de contrataciones directas o de licitaciones.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: doscientos cincuenta mil, (\$ 250.000,-) dividido en veinticinco mil (25.000,-) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 101,-)1 que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Chazarreta Cristian Alberto suscribe dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) y Chazarreta Juan Guillermo suscribe seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.5001,-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los socios resuelven por unanimidad designar gerente de la sociedad a Chazarreta Cristian Alberto, argentino, nacido el 28 de marzo de 1988 con D.N.I. N°: 33.647.813, CUIT 20-33647813-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Vuelta de Obligado 229 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las

deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.-A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 22 de octubre de 2021.

\$ 495 465405 Nov. 3

---

**NEGOYA S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: NEGOYA S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 545/2021, según lo dispuesto en resolución de fecha 19 de OCTUBRE de 2021, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Favant Pablo Javier, argentino, nacido el 05 de marzo de 1971, con D.N.I. N°: 22.087.214, CUIT 23-22087214-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Diagonal 12 N114389 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y la señora Sánchez Magdalena Dolores, argentina, nacida el 24 de agosto de 1949, con D.N.I. N°: 6.030.187, CUIL 27-06030187-0, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Dr. Zavalla N° 6173 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 14 de Septiembre de 2021.

3) Denominación Social: "NEGOYA S.R.L."

4) Domicilio Social: Calle N° 160 S/N de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de labranza, siembra, cosecha, trasplante y cuidados culturales. 2) Cultivo de cereales, excepto los de uso forrajero.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: trescientos cincuenta mil, (\$ 350.000,-) dividido en treinta y cinco mil (35.000,-) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10,-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Favant Pablo Javier suscribe diecisiete mil quinientos (17.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,-) y Sánchez Magdalena Dolores suscribe diecisiete mil quinientos (17.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los socios resuelven por unanimidad designar gerente de la sociedad a Favant Pablo Javier, argentino, nacido el 05 de marzo de 1971 con D.N.I. N°: 22.087.214, CUIT 23-22087214-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Diagonal 12 N° 4389 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes

muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.-En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 22 de octubre de 2021.

## **RONI LOGISTICA S.A.**

### ESTATUTO

1- Integrantes: Di Santo Ronaldo Enrique, argentino, nacido el 25 de Julio de 1935, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Juan 2053 P.14, de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 6.013.144, CUIT 20-06013144-9, Navarro Gastón Darío, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1980, soltero, de profesión Consultor, domiciliado en la calle 9 de Julio 1162 P.1, de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 28.392.339, CUIT 20-28392339-9 y, Fernández Ezequiel Martín, argentino, nacido el 26 de Abril de 1980, soltero, de profesión Recursos Humanos, domiciliado en calle Pje Craig 668 Bis, de la ciudad de Rosario, DNI. N° 28.101.004, CUIT 20-28101004-3.

2- Fecha de instrumento de constitución: 02 días del mes de Septiembre de 2021.-

3- Denominación de la sociedad: RONI LOGISTICA S.A..

4- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle San Juan 2053, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La empresa tiene por objeto transporte de cargas generales, prestación de servicios de almacenamiento de mercaderías y su distribución por medio de transporte propio y/o ajeno, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como extranjero. Venta y reparación de cubiertas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital Social se fija en fa suma de Pesos Quinientos Mil (\$500000) representado por Cinco Mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Art. 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.

8- Administración: La administración será ejercida por un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicio.-

9- Representación legal: Esta compuesta por un Presidente y un director suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes. La designación quedo conformada de la siguiente forma: Presidente: Di Santo Ronaldo Enrique y Director Suplente: Navarro Gastón Darío.

10- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

11- Organización de la representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al Vicepresidente del Directorio igualmente en forma individual en ausencia del Presidente.-

12- Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 95 465356 Nov. 3

---

**SERVICIOS DE RAPIZI S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Entre Maria Julia Ubieta, D.N.I. 32.166.182, CUIT 27-32166182-9, argentina, soltera, Licenciada en Nutrición, nacida el 15 de febrero de 1986, con domicilio en Av. Cándido Carballo N° 230 Torre 3 Este dpto. 313, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe y Ziomara Andrea Allegri, D.N.I. 34.134.020, CUIT 27-34134020-4, argentina, soltera, Licenciada en Nutrición, nacida el 18 de agosto de 1988, con domicilio en calle Alvarez Thomas N°1557, de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, únicos socios de "Rapizi S.R.L.", inscripta en Contratos al Tomo 163, Folio 26393, Número 1628, de fecha 1 de octubre de 2012, convienen lo siguiente: Primero: Se aumenta el capital social a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), es decir en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-). Dicho aumento es suscripto por los socios en efectivo, en la misma proporción que tenían antes del aumento. Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) divididos en veinticinco mil cuotas de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una de ellas, las que son suscritas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: María Julia Ubieta, suscribe doce mil quinientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), se encuentra totalmente integrada en efectivo y el saldo, ósea la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 16.250.-) Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato y Ziomara Andrea Allegri, suscribe doce mil quinientas cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) que integra de la siguiente manera; la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), se encuentra totalmente integrada en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 16.250.-) Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. Segunda: Prorrogar la sociedad "Rapizi S.R.L.", por veinte años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 10 de Octubre de 2042.- Por lo expuesto la cláusula tercera del contrato social quedará redacta de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el diez de octubre de 2042. Rosario, el 18 de octubre de 2021.

\$ 90 465396 Nov. 3

---

**SOLDAGRO S.R.L.**

## CONTRATO

1) Socios: Albelo Renzo Emanuel, nacido el 28 de Octubre de 1986, de 34 años de edad, de apellido materno Martínez, soltero, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Alberti número 1.055 S/B, de la ciudad de Cruz Alta (Provincia de Córdoba), poseedor del documento nacional de identidad número 32.015.491, C.U.I.T. N° 20-32015491-0 y Arregui Ezequiel Andrés, nacido el 14 de Enero de 1.986, de 35 años de edad, de apellido materno Lovato, divorciado según sentencia de divorcio número veinte de fecha 28 de Febrero de 2013, en los autos caratulados: Arregui Ezequiel Andrés - López, Rebeca Noemí - divorcio vincular - no contencioso - Expte. 704637 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia: Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Marcos Juárez, argentino, metalúrgico, domiciliado en calle Liniers número 682, de la localidad de Cruz Alta (Provincia de Córdoba), poseedor del documento nacional de identidad número 1.666.191. (C.U.I.T. N° 20-31666191-3).

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de octubre de 2021.

3) Denominación Social: SOLDAGRO S.R.L..

4) Domicilio: calle Pedro Ferrero N° 2.050 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: diseño, fabricación, comercialización de máquinas para uso agrícola excepto autopropulsados, sus partes, repuestos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

6) Duración: 30 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

8) Composición de los organos de administración y fiscalización: Administración. Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerente: Arregui Ezequiel Andrés, con domicilio especial en calle Pedro Ferrero número 2.050, de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

9) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre.

\$ 139,92 465373 Nov. 3

---

## **SERICAS S.R.L.**

### CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados SERICAS S.R.L. s/Reconducción por 10 años - Aumento de capital 300.000 (30.000) \$ 10- \$ 2.025.- CUIL. 21-05523574-8 - Año 2.021, que se tramitan por ante el Registro Público Sec. Unica - Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante el Acta de Asamblea N° 22, se ha procedido a la Reconducción del plazo de duración Social - Aumento de Capital Social:

Reconducción por 10 años - Aumento de capital.

Fecha de resolución social: 14 de Julio de 2.021.

Cláusula tercera: La sociedad tendrá una duración original de diez años (10 años) desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no hay efectuado actos liquidatarios ni han procedido a inscribir el liquidador en el registro público de Comercio.

3.- Aumento del Capital Social: Por Disposiciones legales se aprueba aumentar el Capital Social a la suma de \$300.000.- El importe del aumento será subscripto por los socios manteniendo las proporciones actuales con un 25% en efectivo y el saldo en el término de dos años a partir de su inscripción en el RPC.-

\$ 50 465428 Nov. 3

---

## **TU RECREO S.R.L.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: TU RECREO S.R.L. s/Designación de Gerentes, Expte. N° 1906 CUIJ 21-05206343-1 año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 28/03/2021, se ha resuelto designar al socio gerente: TU RECREO S.R.L. Acta acuerdo. En la ciudad de recreo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de marzo de 2021, los firmantes, únicos socios de Tu Recreo S.R.L. acuerdan que de acuerdo al Art. 6 del acta de constitución designar por el término de 5 años más a Leandro Germán Chiapello, D.N.I. N° 27.864.797, domiciliado en calle Mateo Boez N° 1251 de Recreo, Provincia de Santa Fe, para que desempeñe el socio gerente. Cargo que viene desempeñado desde el inicio de la sociedad. Santa Fe, 18 de Octubre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 465341 Nov. 3

---

## **TRIPLE W S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

SOCIAL DE TRIPLE W S.R.L. conforme al art. 10 de la Ley 19.550: En la ciudad de Rosario, a los 3 días de Junio de 2021, el señores Facundo Arceo, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Corriente N° 2283, Rosario, Santa Fe, nacido el 01 de marzo de 1993, D.N.I. N° 37.334.767, CUIT 20- 37.334.767-2, el Señor Julián Fabricio Arceo, argentino, soltero, nacido el 07 de noviembre de 1994, D.N.I. Nro. 38.448.258, CUIT 23-38.448.258-9, domiciliado en Corrientes Nro 2283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, socios de Triple W S.R.L, inscripta en Contratos Tomo 166,Folio 7507, Nro. 501 de fecha 01 de Abril de 2015 y por la otra el Señor Gabriel Vago, argentino, soltero, de profesión analista de sistemas, domiciliado en la San Martín 1438, Rosario , Santa Fe, nacido el 12 de Febrero de 1984, D.N.I. N° 30.560.837, CUIT 20-30560837-9 todos hábiles para contratar, convienen celebrar en este acto el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas, resolviéndose asimismo en este acto y como consecuencia de dicha cesión la modificación del contrato social de Triple W S.R.L. tal como más adelante se detalla Primero: El señor Facundo Arceo, vende, cede y transfiere a favor del señor Gabriel Vago, seis mil quinientas (6.500) cuotas de \$ 10, o sea, pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.). Segundo: Cláusula quinta: El Capital social se fija en la suma de pesos (\$ 130.000.-), dividido en trece mil (13.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor Gabriel Vago, suscribe 6.500 (seis mil quinientas) cuotas de \$10. (Pesos Diez) valor nominal cada una representativa de \$65.000.- (pesos sesenta y cinco mil), el señor Julián Fabricio Arceo suscribe 6.500 (seis mil quinientas) cuotas de \$10. (Pesos Diez) valor nominal cada una representativa de \$65.000.- (pesos sesenta y cinco mil).

Tercero: Se Designa como Gerente de la Sociedad al Sr. Gabriel Vago.-

\$ 60 465340 Nov. 3

---

## **TIERRAS NUESTRAS S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 21 de Octubre 2021

Directorio de "Tierras Nuestras S.A.", con domicilio en Sáenz Peña N° 50, de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el cierre de balance que se producirá el 30 de Septiembre 2024, a saber: Presidente: Esteban Alfredo Barbero, D.N.I. N° 12.356.088, argentino, apellido materno González, Productor

Agropecuario, nacido el 4 de Agosto de 1.956, casado, domiciliado en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente"; Vice-Presidente: Rubén Antonio Barbero, D.N.I. N° 13.695.260, argentino, de apellido materno González, Productor Agropecuario, nacido el 13 de Junio de 1.960, casado, domiciliado en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; quien declara que NO se encuentra

incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas

Políticamente"; Directora Titular: Mariela Fernanda Marteddú, D.N.I. N° 18.129.654, argentina, de apellido materno Szumski, Docente, nacida el 16 de Enero de 1.967, casada, domiciliada en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- quien declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente"; Directora Suplente: Alicia María Jubillá, D.N.I. N° 16.322.472, argentina, de apellido materno Soler, Docente, nacida el 14 de Julio de 1.963, casada, domiciliada en Sáenz Peña N° 50 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente". Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2021.

\$ 116,16 465362 Nov. 3

---

### **TERCER TIEMPO S.R.L.**

#### **CONTRATO**

1. Fecha del instrumento: 22/10/2021.

2. Integrantes de la sociedad: Gustavo Leonardo Lascialandare, argentino, nacido el 08/11/1984, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Sarmiento 1055 de Villa Constitución, DNI 31.243.8861 CUIT 20-31243886-1, Rafael Luciano Manuel Bassi, argentino, nacido el 20/06/1978, soltero, profesor de educación física, domiciliado en Jujuy 1032 de Villa Constitución, DNI 26.712.114, CUIT 20-26712114-2 y Natalia Cecilia Lascialandare, argentina, soltera, nacida el 23/03/1986, Licenciada en Trabajo Social, DNI 32.307.058, CUIT 27-32307058-5 con domicilio en Sarmiento 1055 de la ciudad de Villa Constitución.

3. Denominación: TERCER TIEMPO S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe

5. Sede Social: Ruta Nac. 177 Nro. 2581 de la ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de canchas de fútbol, bar, servicios de catering y buffet; la explotación de espacios para actividades deportivas y/o sociales y el dictado de clases particulares de actividades deportivas y culturales. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la Ley de sociedades comerciales y procederá dentro

de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la Ley 19550. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

7. Duración: 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8. Capital Social: \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) divididos en 30000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben: Gustavo Leonardo Lascialandare, 12000 (doce mil cuotas); Rafael Luciano Manuel Bassi, 12000 (doce mil cuotas) y Natalia Cecilia Lascialandare, 6000 (seis mil) cuotas.

9. Administración y representación: Estará a cargo de dos gerentes, quienes deberán ser socios de la sociedad, quienes actuarán en forma conjunta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente",- precedida de la denominación social. Se han designado como gerentes de la sociedad a Rafael Luciano Manuel Bassi y Natalia Cecilia Lascialandare.

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, Ley 19550.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 80 465355 Nov. 3

---

**YW S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Los accionistas resuelven por Acta de Asamblea N° 16 (25/04/2019) designar como Director Titular y Presidente al Sr. Fernando Elías Whpei y como Director Suplente a la Sra. Silvina Andrea Yuvone, constituyendo ambos domicilio en Santiago 850, Rosario (YW S.A. s/Directorio - CUIJ N° 21-05523719-8 - Expte. 4254/2021).

\$ 45 465358 Nov. 3

---

**ZANGELMI AGRO S.R.L.**

**CONTRATO**

En autos ZANGELMI AGRO S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 21-02026867-8, de trámite

ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Constitución de Sociedad. 1) Zangelmi Agro S.R.L. 2) instrumento privado del 05/06/2021. 3) Mario Luis Zangelmi, argentino, edad 67 años, D.N.I. Nº 10.940.196, estado civil casado, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1.437 de la localidad de López, Dpto. San Jerónimo, Prov. de Santa Fe, de profesión productor agropecuario; Susana Teresa Quaranta, argentina, edad 62 años, DNI Nº 12.929.821, estado civil casado, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1.437 de la localidad de López, Dpto. San Jerónimo, Prov. de Santa Fe, de ocupación locador de inmueble rural; Darío Nicolás Zangelmi, argentino, edad 31 años, D.N.I. Nº 34.745.725, estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1.437 de la localidad de López, Dpto. San Jerónimo, Prov. de Santa Fe, de ocupación empleado y transportista; y Hernán Jesús Zangelmi, argentino, edad 31 años, D.N.I. Nº 34.745.726, estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1.437 de la localidad de López, Dpto. San Jerónimo, Prov. de Santa Fe, de ocupación empleado y transportista 4) 50 años contados a partir de su inscripción en el RP. 5) Tiene por objeto actuar y desempeñarse dentro o fuera del país, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicio De Transporte: a) Prestar todo tipo de servicio de transporte de cargas de corta, larga y/o media distancia, por sí o a través de terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en cualquier país del exterior. b) Realizar todo tipo de mandatos, representaciones y servicios para sí y/o para terceros. 2) Actividades Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, apícolas, granjeros, etc., con destino a cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo, así como producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, fructícolas, forestales, tabacaleras y/o yerbateras, sobre campos propios y/o de terceros, servicios de labores rurales a terceros, cosecha mecanizada y/o manual, fumigación, pulverizaciones, etc., 3) Actividades Comerciales: compra, venta, acopio, y distribución, importación y/o exportación, abastecedor y/o consignatario transportista de los productos originados en la realización de la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, tales como semillas, carnes, menudencias -frescas o cocidas-, cueros, lanas, leche, grasa, huesos, etc; 4) Importación Y Exportación: Mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios para las actividades comerciales y de transporte.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) Capital social: \$ 16.000.000 dividido en 160.000 cuotas de \$ 100 cada una valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerente, en forma conjunta o indistinta, designados por acta aparte. 8) Cierre del ejercicio: 28-02 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 10) Domicilio: Entre Ríos Nº 1.437 López - Santa Fe.

Santa Fe, 11 de Agosto de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 465385 Nov. 03

---

**ADMINISTRACIÓN**

**LA CANDELARIA S.R.L.**

CONTRATO

1. Datos de los socios: Carlos Alberto Costanza, argentino, nacido el 26 de Abril de 1.976, apellido Materno Garralda, DNI N° 24.987.948, casado en primeras nupcias con Cevilia Lis Rodríguez, domiciliado en Pje. García Velloso N° 782 Bis de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público, CUIT N° 20-24987948-8 y Matías Exequiel Diodati, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1.989, apellido Materno Valenti DNI N° 34.368.041, casado en primeras nupcias con Agustina Paula Torrazza, con domicilio en Ricardone N° 1.376 Piso 9 B de la ciudad de Rosario, de profesión Abogado, CUIT N° 20-34368041-5.

2. Fecha del instrumento: Veinte de octubre de 2.021

3. Denominación: Administración La Candelaria S.R.L.

4. Domicilio social y legal: Ruta 9 y El Ceibo de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

5. Duración: Noventa y nueve años.

6. Objeto social: Explotación comercial y administración de Residencial para adultos mayores.

7. Capital Social: Pesos doscientos mil. dividido en dos mil cuotas (2.000) de cien pesos cada una (\$ 100). Carlos Alberto Costanza \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas sociales, Matías Exequiel Diodati \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas sociales.

8. Administración: Socio Gerente Matías Exequiel Diodati con firma individual.

9. Fecha cierre de ejercicio: Treinta y uno de Diciembre de cada año.

10. Fiscalización: Se optó por no fijar órgano de fiscalización.

\$ 45 465579 Nov. 03

---

## **AIRES DEL PARANA S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Motivo: Reconducción de S.R.L. Fecha del acto: 21 de Septiembre 2.021.

Datos Personales socios: Hugo Gervasio Aguirre, D.N.I. N° 8.344.337, nacido el 29 de Septiembre de 1.951, casado en primeras nupcias con Delia Isabel Cespedes, CUIT N° 20-08344337-6, con domicilio en calle Urquiza N° 2.402, 8° P. Rosario, Gustavo Elgar Prince, D.N.I. N° 22.683.749, nacido el 09 de Octubre de 1.972, soltero, CUIT N° 20-22683749-4, domiciliado en calle San Martín N° 541, Acebal, Carlos Daniel Cayetano D´Amico, D.N.I. N° 14.758.552, nacido el 07 de Agosto de 1.962, casado en primeras nupcias con Andrea Sandra Valarino, CUIT N° 20-14758552-8, domiciliado en calle Montevideo N° 3.630, Rosario, Raúl Adrián Steinman, D.N.I. N° 22.095.679, nacido el 08 de Junio de 1.962, soltero, CUIT u° 20-22095679-3, domiciliado en calle Entre Ríos n° 1552, Rosario, todos argentinos, comerciantes y hábiles para contratar deciden Reactivar la sociedad de responsabilidad limitada Aires del Paraná cuyo contrato originario fue inscripto en el

Registro Público de Comercio, en la sección Contratos, al Tomo 160, Folio 6189, N° 605, con fecha 02 de Mayo de 2.003, y posterior modificación inscripta en Contratos, al Tomo 156, Folio 22528, N° 1662, con fecha 24 de Septiembre de 2.009 y cuyo vencimiento operó el 24 de Septiembre de 2.019, redactando un nuevo contrato, declarando a la presente continuadora de la anterior, y del mismo nombre. La sociedad se denominará Aires Del Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada. El domicilio comercial estará en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Av. Los Inmigrantes N° 410. La sociedad se reconduce por el término de dos años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la explotación de una confitería bailable y salón de fiestas. El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil, (\$ 60.000) dividido en 6.000 cuotas de (\$ 10) pesos diez cada una, suscripto de la siguiente manera: Hugo Gervasio Aguirre, 1.993 cuotas de \$ 10 cada una, Carlos Daniel Cayetano D´Amico, 1.993 cuotas de \$ 10 cada una, Gustavo Elgar Prince, 790 cuotas de \$ 10 cada una, y Raúl Adrián Steinrnan, 1.224 cuotas de \$ 10 cada una. Totalmente suscripto e integrado. La dirección, gerencia y administración estará a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

Designar como gerente al señor Juan Pedro Giménez, D.N.I. N° 12.502.182, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Dorrego N° 1.155, 3º B, Rosario, nacido el 20/10/1956, CUIT N° 20-12502182-5 quien actuará en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 95 465570 Nov. 03

---

## **ASSISTANCE IMPLANT S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la ley Sociedades Comerciales N° 19.550 y por estar así dispuesto en los Actos Caratulados ASSISTANCE IMPLANT S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socio ratifican gerente; Expediente N° 1.761 Año 2.020, CUIJ N° 21-05517172-3 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber de la modificación del contrato social de Assistance Implant S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprueba la modificación: 10 de Diciembre de 2.019.
- 2) Datos del Cedente: Matías Andrés Soria, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Diciembre de 1.986, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cayetano Silva N° 1.058 de la ciudad de San Lorenzo, con DNI N° 32.621.887, CUIT N° 20-32624887-2.
- 3) Cuotas cedidas: Diez Mil (10.000) cuotas sociales a su valor de Pesos Uno (\$ 1) cada una, las que totalizan un capital de Pesos diez mil (\$ 10.000).
- 4) Datos de la Cesionaria: María Agustina Venturino, DNI N° 28.526.934, CUIT N° 27-28526934-8, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Junio de 1.981 empleada, de estado civil casada en primeras nupcias con Germán Roberto Calori, domiciliada en calle San Juan N° 470 de la localidad

de Maciel.

5) Nueva composición del capital: El Capital se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) divididos en cien mil (100.000) cuotas de Pesos Uno (\$) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Sr. Germán Roberto Calori es titular de noventa mil (90.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), y la Sra. María Agustina Venturino es titular de diez mil (10.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

6) Designación de socio gerente: se designa como único gerente al socio Sr. Germán Roberto Calori, DNI N° 29.135.890, CUIT N° 20-29135890-0, quién acepta la designación al cargo y constituye domicilio especial al efecto en calle Cayetano Silva N° 1.058 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe.

7) Ratificación de las demás cláusulas del contrato social: Los actuales socios por unanimidad ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto NO fueren modificadas por el presente.

\$ 105 465587 Nov. 03

---

**AUTOPARTES PARANA**  
**SOCIEDAD DE**  
**RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CONTRATO

Fecha instrumento: a los 04 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, Socios. el Sr. Artemio Valentín Nagera, argentino, nacido el 27 de Enero de 1.939, masculino, DNI N° 6.029.094, CUIT N° 20-06029094-7 con domicilio en Estado de Israel 1.251, de profesión comerciante, casado con Mabel Pozzi, el Sr. Gustavo Adrián Nagera, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1.977, masculino, con domicilio en Estado de Israel 1251, D.N.I. N° 25.524.954, CUIT N°: 20-25524954-2 de profesión comerciante, casado; y el Sr. Pablo Daniel Nagera, argentino, nacido el 27 de Junio de 1.971, masculino, con domicilio en Uruguay 2517, DNI N° 22.296.099, CUIT N° 20-22296099-2, de profesión comerciante, casado, todos ellos con domicilio en la ciudad de Rosario. Denominación: Autopartes Paraná S.R.L., Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se establece en calle Uruguay 2517. Duración: el término de duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Fabricación, comercialización y distribución de plásticos y sus derivados, productos plásticos en general, paragolpes plásticos para vehículos automotores, en todas sus formas y composiciones, la comercialización y distribución de artículos, repuestos y accesorios para vehículos automotores, en todas sus formas y características. La importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de artículos, repuestos y accesorios para vehículos automotores, en todas sus formas y características. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil) dividido en sesenta (60) cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una. A) Nagera, Artemio Valentín, \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) de capital,

representado por 20 (veinte), acciones de \$ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una. B) Nagera, Pablo Daniel, \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) de capital, representado por 20 (veinte), acciones de \$ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una. C) Nagera, Gustavo Adrián, \$ 200.000 (Pesos doscientos; mil) de capital, representado por 20 (veinte), acciones de \$ 1.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una, por lo que los socios suscriben la totalidad del capital en u proporción, e integran n efectivo el 25% del monto suscripto, y el resto en dos cuotas anuales y consecutivas. Administración, representación y fiscalización: Estará a cargo de los socios gerentes, que se designaran en la primer reunión de socios. Para obligarla, firman en forma indistinta. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año. Designación socios gerentes: Se designa gerentes a: Sr. Artemio Valentín Nagera, CUIT N° 20-06029094-7, el Sr. Gustavo Adrián Nagera, CUIT N° 20-25524954-2, y el Sr. Pablo Daniel Nagera, CUIT N° 20-22296099-2.

\$ 70 465600 Nov. 03

---

## **AGROPECUARIA**

### **LA TIERRA S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de AGROPECUARIA LA TIERRA S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en la República Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir del día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de laboreos, siembra, fumigación, recolección de cosecha, servicio de transporte de cereales, cultivo de cereales y forrajeros, servicios de arrendamientos y aparcería, servicios de asesoramiento y administración rural. Capital Social: Él capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) cuotas partes de Diez pesos (\$ 10) cada una de ellas. Dicho Capital queda conformado de la siguiente forma: Muñoz Mustafa Sebastián Orlando, 30.000 (treinta mil) cuotas de Diez pesos cada una (\$ 10) equivalentes a pesos 300.000 (trescientos mil) del Capital Social y De Francesco Menina Jorgelina Paola, 20.000 (veinte mil) cuotas de Diez pesos cada una (\$ 10) equivalentes a pesos 200.000 (doscientos mil) del Capital Social. Los socios manifiesta que integran en este acto el 25 % en efectivo siendo consecuentemente \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) Muñoz Mustafa Sebastián Orlando y \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) De Francesco Menna Jorgelina Paola y el saldo del 75% por \$ 375.000 (pesos tres cientos setenta y cinco mil) en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los socios-gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos,

operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización y Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. Balance anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o administrativas. Fallecimiento o Incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causal legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; o bien b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, pueden tener con relación al Balance General Especial que se practicara a la fecha del fallecimiento, declaración judicial de incapacidad, ausencia o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio; con citación de los herederos, sucesores o sus representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado: b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro (24) cuotas pagaderas: la primera a ser abonada a los tres (3) meses de la aprobación del importe total determinado y las veintitrés (23) cuotas restantes en forma mensual y consecutiva a partir del tercer mes, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insania o exclusión del ex-socio. El representante de los herederos

podrá o no ser socio de la sociedad, en el caso de ser socio quedara sin efecto la prohibición establecida anteriormente para ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá ser comunicada por éstos a la sociedad en el término de diez (10) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante que unificara su personería frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones y términos fijados por este artículo. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causas de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. En tal caso, la liquidación se practicara por el/los gerente/s en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptima decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. Los liquidadores actuaran de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 y modificatorias y conforme a las instrucciones que reciban por parte de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsaran las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación que tenga cada uno en las ganancias. Prohibición a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifiesta. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Podrá haber excepciones mediante expresa autorización de los demás socios, formalmente manifiesta. Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencias que se suscitaré entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de disolución, liquidación o participación de la sociedad será resuelta por mediadores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Firmat, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

§ 430 465452 Nov. 03

---

## **AGROVENTURI S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1) Fecha de los instrumentos: 07 de Septiembre de 2.021.

2) Partes intervinientes:

(A) Marcos Martín Román, DNI N°: 29.200.765, cedente de las cuotas parte, con domicilio constituido a los fines del art. 256 de la LSC en calle 938 1035 de la ciudad de el Calafate, provincia de Santa Cruz.

(B) Virginia Lucia Zapata, DNI N°: 40.119.806, cesionaria de las cuotas parte, con domicilio

constituido a los fines del art. 256 de la LSC en calle Francia 1390, Piso 2, Departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Cantidad de cuotas cedidas y valor unitario de cuotas: El Cedente, cede, vende y transfiere a La Cesionaria las 3.300 (tres mil trescientas) cuotas parte de la sociedad denominada Agroventuri S.R.L., de la que es propietario, representativas del 55% del capital social, de valor nominal \$100,00 (cien pesos) cada una.

4) Precio total de la cesión: la presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 330.000 (pesos trescientos mil) los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando La Cedente, quedar totalmente desinteresada por esa suma.

5) Autorización especial: El Cedente otorga por este, poder especial en favor del Contador Público Luciano Fontoba, Matrícula 21.047 - CPCE Santa Fe Cam. II, por el término de dos años para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva.

\$ 55 465451 Nov. 03

---

## **AEROFUMIGACIONES**

### **DON ALEJANDRO S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En la localidad de Coronel Bogado, a los 26 días del mes de Agosto de 2.021, entre los señores Juan Domingo Diruscio, argentino, nacido en fecha 22 de enero de 1949, de apellido materno Codoni, DNI 6.076.830, CUIT 20-06076830-8, de profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con María Ester Dianda, domiciliado en calle Moreno 755 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Roberto Andrés Diruscio, argentino, nacido el 26 de Febrero de 1.938, de apellido materno Codoni, DNI Nº 6.021.726, CUIT Nº 20-06021726-3, de profesión agropecuario, casado en primeras nupcias con Celia María Mangioli, domiciliado en calle Mitre 755 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Norberto Omar Diruscio, argentino, nacido en fecha 18 de Julio de 1.958, de apellido materno Mangioli, DNI Nº 12.578.936, CUIT Nº 20-12578936-7, casado en primeras nupcias con Sandra del Carmen Barro, domiciliado en Zona Rural s/n de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe, y Carlos Alejandro Diruscio, argentino, nacido el 9 de Octubre de 1.959, de apellido materno Mangioli, DNI Nº 13.785.802, CUIT Nº 23-13785802-9, casado en primeras nupcias con María del Carmen Stella, domiciliado en calle Mitre 531 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; convienen en celebrar el presente contrato de cesión onerosa de cuotas sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Los Sres. Roberto Andrés Diruscio y Juan Domingo Diruscio son socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación Aerofumigaciones Don Alejandro S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en sección contratos al Tomo 151, Folio 1064, Nº 125, en fecha 31 de Enero de 2.000; modificación inscrita al Tomo 153, Folio 10391, Numero 1100, en fecha 13 de septiembre de 2002; modificación inscrita al Tomo 161, Folio 3225, Nº 225, en fecha 15 de Febrero de 2.010; modificación inscrita al Tomo 164, Folio

21723, Nº 1382, en fecha 4 de Septiembre de 2.013; y modificación inscripta al Tomo 171, Folio 324, Nº 72, en fecha 21 de Enero de 2.020, con domicilio de actuación en la jurisdicción de la ciudad de Rosario.

Segunda: El capital social de dicha sociedad asciende a la suma pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una, que los socios suscribieron de la siguiente manera: El Sr. Juan Domingo Diruscio la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) correspondiéndole el 50% del capital social, y el Sr. Roberto Andrés Diruscio la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) correspondiéndole el 50% del capital social.

Tercera: En este acto el socio Roberto Andrés Diruscio cede, vende y transfiere en iguales e idénticas proporciones a los señores Norberto Ornar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio, y estos aceptan, el total de las cuotas parte del capital social que tiene y le corresponde de cinco mil (5.000) cuotas sociales, equivalente a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). Es decir que los señores Norberto Omar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio adquieren 2.500 cuotas sociales cada uno, que representan el 50% del capital social de la sociedad Aerofumigaciones Don Alejandro S.R.L.

Cuarta: La presente cesión se efectúa por el precio único y definitivo de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), en dinero en efectivo, que el Sr. Roberto Andrés Diruscio recibe en este acto de parte de los señores Norberto Omar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo y carta de pago cancelatorio.

Quinta: Que como consecuencia de esta cesión, los socios resuelven modificar por unanimidad la cláusula Quinta del contrato social originario, la que queda redactada en los siguientes términos: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en diez mil cuotas de valor nominal Pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente forma: El socio Juan Domingo Diruscio tiene suscriptas cinco mil (5.000) cuotas de capital de Pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que totalizan Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) totalmente integradas. El socio Norberto Omar Diruscio tiene suscriptas dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de Pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que totalizan Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) totalmente integradas. El socio Carlos Alejandro Diruscio tiene suscriptas dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de Pesos cincuenta (\$ 50) cada una, que totalizan Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) totalmente integradas.

Sexta: El Sr. Roberto Andrés Diruscio manifiesta que la sociedad Aerofumigaciones Don Alejandro S.R.L. no registra pasivo alguno al día de la fecha, y que en caso de existir saldos pendientes por algún concepto de AFIP y/o por otro rubro y/o concepto de cualquier índole y naturaleza la asumirá a su cargo y costo.

Séptima: El Sr. Roberto Andrés Diruscio manifiesta que no ha formulado, celebrado u otorgado ningún contrato, convenio, opción o derecho, con anterioridad a la fecha de celebración del presente, respecto de las cuotas partes del capital social de Aerofumigaciones Don Alejandro S.R.L., o de los derechos sociales y pecuniarios que deriven de ellas, directa o indirectamente, o por lo cual se impida o limite la libre transferencia de las cuotas partes a favor de los compradores. El Sr. Roberto Andrés Diruscio declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, y manifiesta bajo declaración jurada que hasta el día de la fecha no existen deudas tributarias, laborales, civiles y/o comerciales y/o de ninguna otra naturaleza, y en el caso de que existan deuda que tenga origen anterior a la fecha de la presente el cedente se hace responsable. Asimismo declara que no se efectuaron actos tendientes a endeudar a la sociedad, como la toma de préstamo de dinero, firma de pagares como deudor, títulos cambiarios, o cualquier otro

documentos, contrato, o acto jurídico, donde se obligue a la sociedad a devolver a devolver suma de dinero alguna, servicios y/o algún bien mueble o inmueble ya sea registrable o no.

Octava: Presente en este acto la Sra. Celia María Mangioli, DNI N° 3.967.386, con domicilio en calle Mitre 755 de la localidad de Coronel Bogado, cónyuge del Sr. Roberto Andrés Diruscio, otorga su asentimiento conyugal para la presente cesión de cuotas sociales.

Novena: En este acto el Sr. Roberto Andrés Diruscio efectúa su renuncia como gerente de Aerofumigaciones Don Alejandro S.R.L.; la que es aceptada y aprobada su gestión por parte de los actuales socios, quienes acuerdan unánimemente designar a los señores Juan Domingo Diruscio, Norberto Omar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio como socios gerentes.

Décima: Que como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusula Sexta del contrato social originario, la que queda redactada en los siguientes términos: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, actuando en forma individual e indistinta. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social, suscribiendo indistintamente cualquiera de ellos. Se designan como gerentes en este acto a los socios Juan Domingo Diruscio, Norberto Omar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos como operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Décima Primera: El señor Juan Domingo Diruscio manifiesta expresamente que presta su conformidad a la presente cesión, para el ingreso de los señores Norberto Omar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio como nuevos socios.

Décima Segunda: Los señores Norberto Omar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio quedan incorporados a la sociedad desde el día de la fecha del presente contrato, quienes expresamente declaran que conocen en todas sus partes el contrato social que rige la sociedad y sus modificaciones; el cual continuará en vigor, con las modificaciones detalladas en el presente contrato.

Décima Tercera: Los señores Juan Domingo Diruscio, Norberto Omar Diruscio y Carlos Alejandro Diruscio resuelven otorgar autorización al Dr. Pablo Passarini, DNI N° 29.902.320, domiciliado en calle Dorrego 1.455 1° Piso de Rosario, para que solicite la inscripción registral del presente, con facultades para tomar vistas, responder de las mismas, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a la instrumentación de la inscripción.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra expresado.

\$ 230 465511 Nov. 03

---

**AGROINSUMOS SUARDI S.A.S.**

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos Agroinsumos Suardi S.A.S. s/Subsanación; Expte 544/2020, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se dan a conocer los datos de la subsanación de una sociedad de la Sección IV de la ley 19.550, conocida comercialmente como Franck Fernando Ceferino y Tonini Romina Paola S.H., transformada en Agroinsumos Suardi S.A.S. 1) Denominación: Agroinsumos Suardi S.A.S., continúa funcionando la sociedad de la sección IV conocida en plaza como Franck Fernando Ceferino y Tonini Romina Paola S.H. 2) Domicilio legal en la ciudad de Suardi, dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Zavaleta y Mitre N° 170, de la ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 3) Duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 4) Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agricultura: mediante la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos cereales, cereales de uso forrajero oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; Ganadería: mediante cría, compra, venta, engorde e invernadera de hacienda bovina; la producción de leche, producción de leche bovina, incluye la cría para la producción de leche de vaca. Arrendamientos: podrá tomar o ceder en arrendamiento, campos propios y/o de terceros. Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción agrícola y ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. Comercialización: venta al por mayor en comisión o consignación de semillas, agroquímicos, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, venta al por menor y mayor artículos de limpieza, venta al por menor de productos veterinarios y alimento balanceado para mascotas y animales. 5) Capital: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representado por 15.000 acciones de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 6) Ejercicio Social: cierra el 31 de Julio de cada año. 7) Administración y representación: Administrador Titular: Romina Paola Tonini, DNI N° 29.598.883. Administrador Suplente: Fernando Ceferino Franck, DNI N° 16.345.854.

Rafaela, 19/10/2021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 140 465515 Nov. 03

---

## **CAMPOS ANGELETTI S.A.S.**

### ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de Campos Angeletti S.A.S.; Expediente N° 679/2021 s/Constitución de sociedad:

Integrantes: Angeletti, Sebastián Gerardo, apellido materno Oggero, DNI N° 30.380.099, CUIT N° 23-30380099-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/06/1984, de estado civil soltero; de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Coronel Pringles 1.320 de la Localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Monteporsi Agostina, apellido materno Domínguez, DNI N° 33.553.360, CUIT N° 27-33553360-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/03/1988, de estado civil soltera; de profesión Comerciante, con domicilio en Coronel Pringles 1.320 de la Localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 17 de Septiembre de 2.021.

Denominación de la sociedad: Campos Angeletti S.A.S.

Domicilio social: Coronel Pringles N° 1.320 de Rafaela, departamento Castellanos, de la provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades.-A) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas, de inmuebles rurales de propiedad de la firma o de propiedad de terceros, tomados -estos últimos- bajo cualquier modalidad contractual, producción agrícola para consumo y/o comercialización; compras y ventas de hacienda, de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia; compras y ventas de los productos derivados de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros; explotaciones, frutícola, forestal, de granja, mediante la aplicación de la tecnología que en cada caso se estime pertinente; comercialización minorista de carne de cualquier especie, a través de carnicerías, mercados, o cualquier otra estructura y/o modalidad, propias, o en sociedad con terceros; faenamiento de ganado en pie, de propia producción, o de propiedad de terceros, de cualquier especie y categoría, transformación posterior -en todo o en parte- de la carne en subproductos diversos, mediante la aplicación de las tecnologías y modalidades que se estimen convenientes en cada caso, ambos, faenamiento y/o transformación podrán realizarse a través de la propia firma - en instalaciones propias o de terceros- o bien como partícipe societario de una tercera empresa. B) Prestación de servicios de análisis y evaluación de productividad, rendimientos, monitoreo, seguimiento, control, valoración de factibilidades; asesoramiento en comercialización, finanzas, planificación, control y administración, de gestión, capacitaciones; destinados a establecimientos, en cualquiera sea su forma de organización empresarial, agropecuarios, ganaderos, frutícolas, forestales, de granja. C) Producción, comercialización, distribución y venta de productos de propia producción o elaborados por terceros; derivados del cacao, como el chocolate; panificados, pastelería, repostería, dulces, golosinas, productos de almacén, incluso bebidas e infusiones y cualquier otro objeto que revistiere la calidad de accesorio al principal con la finalidad del cumplimiento de este objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias de diez (\$ 10,00) pesos, de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Organo de administración: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador - Representante: Angeletti, Sebastián Gerardo, DNI N° 30.380.099, CUIT N° 23-30380099-9 y Suplente: Monteporsi, Agustina, DNI N° 33.553.360, CUIT N° 27-33553360-2.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Rafaela, 20 de Octubre de 2.021. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 145 465530 Nov. 3

---

